

29

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 MAR 2022

REF: 2022-00092

Se inadmite la anterior demanda, so pena de rechazo, para que dentro de los cinco días siguientes, se subsane cumpliendo las siguientes exigencias:

- 1) Consultados los números de cédula de cada uno de los tres demandados en la página web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, aparecen todas canceladas por muerte. En consecuencia, allegar el registro civil de defunción de cada uno de los titulares del derecho real de dominio y señalar si ya se abrió el trámite de la sucesión o no de cada uno de los obitados. En caso afirmativo, indicar los nombres del cónyuge o compañero permanente y de los herederos reconocidos, o en su defecto del albacea con tenencia de bienes o el curador de la herencia yacente. En caso de que no se haya iniciado sucesión, expresar el nombre del cónyuge o compañero permanente y de los herederos por disposición legal o testamentaria. En ambos casos, se debe acreditar en debida forma la calidad que se les atribuye e indicar las direcciones físicas y electrónicas donde cada uno pueden ser notificado.
- 2) Acorde con lo anterior, allegar nuevo poder que se ajuste a los requerimientos del artículo 74 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, señalando en debida forma la parte demandada.
- 3) Como los linderos especiales coinciden con los linderos generales indicados en la demanda, aclárese si la acción de pertenencia trata de la totalidad del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-68515 o una fracción del mismo, en este último caso indicando su área y linderos especiales.
- 4) Indicar la forma y fecha exacta en la que ingresó la actora al inmueble objeto de demanda.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 0-15

fijado hoy 28 MAR 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og